



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 6672 /

MAT.: Autoriza trato directo por contratación de "Servicio de mantención de Duplicador Riso del DAEM Laja".

LAJA, 11 de agosto de 2017.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°129 de fecha 07/08/2017, que establece la necesidad de realizar la contratación de "Servicio de mantención de Duplicador Riso del DAEM Laja", por motivo de que el equipo es utilizado para la impresión de material que es utilizado para trabajos en aula y con docentes, por diversos entes pertenecientes a la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, y también de apoyo a los establecimientos educacionales para la impresión de su material de trabajo., con autorización del Sr. Administrador Municipal;
- 2.- Certificado de factibilidad presupuestaria N°874 de fecha 04/08/2017, del Departamento de Educación Municipal;
- 3.- Solicitud de pedido N°724 de fecha 04/08/2017, emitida por del Departamento de Educación Municipal;
- 4.- D.A. N°10.524 de fecha 29 de diciembre de 2016, que autoriza facultad de transcribir y/o certificar resoluciones alcaldicias;
- 5.- D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
- 6.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, a través de la modalidad de trato directo, la contratación de "Servicio de mantención de Duplicador Riso del DAEM Laja", con el proveedor DIMACOFI S.A., Rut N°92.083.000-5, por el monto total de \$365.288.- Impuesto Incluido, según se indica en el artículo 10° N°7, letra e), del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto mensual señalado en el punto anterior.

3.- **ORDÉNASE**, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°22 "Bienes y Servicios de Consumo", N°06 "Mantenimiento y Reparaciones", N°004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos", Fondos Gestión del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Soludo
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MMM/PLM/AOS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) -Control -Secretaría Municipal